LIGA CULTURAL DE FUTBOL
COPA "EMANUEL LEGUIZAMÓN DE LA FUENTE"

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
ACTA Nº 31 COMPLEMENTARIA
16/10/2026

EXPTE. N.º 77. S/SOLICITUDES DE CLUB VILLA GERMINAL Y DE CLUB SANTA MARÍA. DIVISIÓN PRIMERA. 12/10/2026
VISTO: Las presentaciones de los Clubes Villa Germinal y Santa María; y
CONSIDERANDO:
Que el Club Villa Germinal advierte un error en el informe arbitral respecto de la identificación del jugador consignado como expulsado. El jugador Luciano PAEZ,DNI 43.299.336, no era quien efectivamente había sido expulsado, sino el jugador Nicolás MILLAQUEO, DNI 47.544.255, del mismo club. Asimismo, respaldan su presentación con video adjunto.
Que, en el mismo sentido se recibre presentación del Club Santa María, ya que había un error en la identidad del jugador expulsado, figurando como tal el jugador Maximiliano MEDINA, siendo que el jugador expulsado fue Joaquín GADEZA LLOMET
Que, el árbitro del encuentro confirmó que se trató de un error al momento de confeccionar la planilla, rectificando el informe para ambos casos.
Por ello, el Tribunal de Disciplina de la Liga Cultural de Fútbol
RESUELVE:
Artículo 1.º Dejar sin efecto la sanción impuesta por Acta Nº 30 al jugador Luciano PAEZ,DNI 43.299.336, y sancionar al jugador MILLAQUEO Nicolas, DNI 47.544.255, del Club Villa Germinal, con 3 partidos de suspensión, conforme al artículo 200, inciso a) ap. 1, del RTP.
Artículo 2.º Dejar sin efecto la sanción impuesta por Acta Nº 30 al jugador Maximiliano MEDINA, y sancionar al jugador Joaquín GADEZA LLOMET, del Club Santa María, con 3 partidos de suspensión, conforme al artículo 200, inciso a) ap. 7, del RTP.
Artículo 3.º.- Notifíquese.